



**Exp.: A/SER-024561/2018**

**INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “COORDINACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, DECORACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MERCADO ITINERANTE DE ALIMENTOS DE MADRID DURANTE EL AÑO 2019”.**

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 letra e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los expedientes de contratación, se justificara adecuadamente la necesidad del contrato y para los contratos de servicios, la insuficiencia de medios mediante el correspondiente informe.

Además, según establece el artículo 63.3 de la LCSP (Ley 9/2017), dicho informe de insuficiencia de medios tiene que formar parte de la información relativa de los contratos que deberá publicarse en el Perfil del contratante.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tiene asignadas, entre otras funciones, las competencias en la difusión y promoción del sector agroalimentario y de sus productos.

De acuerdo con lo anterior, impulsa políticas dirigidas a promover el desarrollo de este sector, orientadas todas ellas tanto a mantener su competitividad como a satisfacer las demandas crecientes de los consumidores.

En este contexto, desde la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación se llevan a cabo un conjunto de actuaciones dirigidas a dar a conocer a los consumidores nuestros productos agroalimentarios, fomentando su mejor posicionamiento en los canales de distribución, su mayor competitividad en cuanto a calidad se refiere y, en última instancia, creando una mayor demanda potencial a medio y largo plazo.

El Mercado Itinerante de Alimentos de Madrid 2019, pretende atraer a un gran público que se acercará a conocer y consumir los productos agroalimentarios madrileños.

A la vista de todo lo anterior y de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el contrato, en el que se especifica el horario de este mercado (que se desarrollará en fin de



semana) y teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos necesarios para la realización del mismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no puede prestar con sus propios medios este servicio, por lo que ha de recurrir a una contratación externa para su ejecución.

Madrid, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
P.S.Orden 1350/2018 de 22 de octubre, de la Consejería de  
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN  
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

